

CIRCULAR INTERNA No. 005- 2024

De: SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

Para: SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES TÉCNICOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA – NIVEL CENTRAL

Asunto: CUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE TRABAJO

Fecha: 20 DE FEBRERO DE 2024

Mediante la presente nos permitimos hacer un llamado a los servidores públicos de la administración central del Municipio de Chía, para dar cumplimiento estricto al horario laboral, el cual se encuentra establecido en el Reglamento Interno de Trabajo adoptado mediante la Resolución N° 4605 del 17 de octubre de 2023, cuyo artículo 15 establece:

“Artículo 15: El horario de trabajo para los servidores públicos de la administración central del Municipio de Chía, será de lunes a viernes de 08:00 AM a 05:00 PM, en jornada continua, con dos (2) turnos de almuerzo de 12:00 a 01:00 PM y de 01:00 a 02:00 PM los cuales podrán ser concertados con sus jefes inmediatos y/ superior jerárquico, con el fin de no interrumpir el funcionamiento de la administración y la atención de usuarios, en cada una de sus sedes.” (Resaltado fuera de texto)

En el mismo sentido, aquellos servidores públicos que, en virtud de la Resolución N° 2302 del 03 de junio de 2022, laboren mediante jornada laboral flexible deberán dar cumplimiento estricto al horario establecido en la resolución que así lo autoriza.

Lo anterior, con excepción de los empleados de nivel directivo y asesor, quienes en razón a sus funciones y responsabilidades no están sujetos al cumplimiento de horario laboral, así mismo, aquellos servidores públicos que cumplen funciones de celaduría, agentes de tránsito, terminal de transporte y Comisarías de Familia, quienes cumplen horarios especiales de trabajo dispuestos por la administración, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Carrera 11 N° 11-29 Piso 3
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1900-1901
funcionpublica@chia.gov.co

Los Secretarios, Jefes de oficina y Directores serán los encargados de realizar los controles necesarios para garantizar el cumplimiento del horario de trabajo por parte de los servidores públicos de la administración central a su cargo.

Igualmente, en caso de incumplimiento del mismo, deberán realizar el respectivo reporte a la Dirección de Función Pública para que se adelanten las acciones pertinentes, de no generarse ningún tipo de reporte se entenderá que se está dando cumplimiento al horario laboral en la dependencia.

Atentamente,



FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Secretario General



MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Directora de Función Pública

Proyectó: Katerine Silva Manchola - P. E - S. G.

Carrera 11 N° 11-29 Piso 3
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1900-1901
funcionpublica@chia.gov.co